

RESOLUCIÓN Número CAB/2021/8382 de fecha 30/12/2021

Referencia:	2021/00012591E
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA AL OBJETO DE CONSOLIDAR Y MANTENER EL TEJIDO PRODUCTIVO ESENCIAL INSULAR ANUALIDAD 2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Consejería de Presidencia, Economía, Hacienda y Promoción Económica

Exp.: Subvenciones Autónomos y PYMES 2021

PRIMERO.- Advertido error en la Resolución Número CAB/2021/8301, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Consejera del Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, D^a. Dolores Alicia García Martínez, por la que se resuelve lo siguiente:

“[...] SEGUNDO.- Conceder la subvención, disponer el gasto, reconocer la obligación, ordenar el pago, con cargo a la partida presupuestaria número 121.4330K.47901, y con RC de referencia número 22021004114, y declarar justificada la subvención a los siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 12º de la Ordenanza Específica:

INTERESADO/A	NIF/CIF	IMPORTE PROPUESTO
...
CONSTRUCCIONES METALICAS EL NORTE, S.L.	***2166**	16.612,06
...

[...]”

SEGUNDO.- Visto lo que establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO.- Considerando lo establecido en el artículo 1 de la ley 2/2019 de fecha 30 de enero de 2019 y la disposición adicional decimocuarta de la ley 7/1985 de fecha 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en consecuencia, las normas contenidas en los capítulos II Y III del título X de la Ley 7/1985, de abril, así como lo previsto en la disposición adicional segunda de la ley 9/2018 de contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 15 de marzo de 2021, modificado por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de

2021 y del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria el 25 de Octubre de 2019 y el Decreto de la Presidencia número 1.183, de 12 de Marzo de 2021 de desconcentración de competencias, modificado por el Decreto de la Presidencia número 1.233, de fecha 19 de marzo de 2021, por los que se nombra a D^a. Dolores Alicia García Martínez, Consejera del Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el apartado segundo de la Resolución Número CAB/2021/8301, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Consejera del Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, D^a. Dolores Alicia García Martínez, en relación al expediente de referencia número 2021/12591E, de modo que:

Donde dice:

*“[...] “[...] **SEGUNDO.-** Conceder la subvención, disponer el gasto, reconocer la obligación, ordenar el pago, con cargo a la partida presupuestaria número 121.4330K.47901, y con RC de referencia número 22021004114, y declarar justificada la subvención a los siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 12º de la Ordenanza Específica:*

INTERESADO/A	NIF/CIF	IMPORTE PROPUESTO
...
CONSTRUCCIONES METALICAS EL NORTE, S.L.	***2166**	16.612,06
...

[...].”

Debe decir:

*“[...] **SEGUNDO.-** Conceder la subvención, disponer el gasto, reconocer la obligación, ordenar el pago, con cargo a la partida presupuestaria número 121.4330K.47901, y con RC de referencia número 22021004114, y declarar justificada la subvención a los siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 12º de la Ordenanza Específica:*

INTERESADO/A	NIF/CIF	IMPORTE PROPUESTO
...
CONSTRUCCIONES METALICAS EL NORTE, S.L.	***2166**	710,76
...

[...].”



SEGUNDO.- Mantener el resto de la Resolución Número CAB/2021/8301, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Consejera del Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental, D^a. Dolores Alicia García Martínez, en relación al expediente de referencia número 2021/12591E, en los mismos términos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas beneficiarias a través de su publicación en el tablón electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, conforme a lo establecido en la Ordenanza Específica.

El presente acto administrativo no pone fin a la vía administrativa, y, en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en alzada ante el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Según dispone el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto en el artículo 24.1 de la cita Ley.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la citada Ley.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 30 de diciembre de 2021 a las 13:27:19
La Consejera de Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental
Fdo.: Dolores Alicia García Martínez

Firmado electrónicamente el día 30/12/2021 a las 13:33:46
La Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA